**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 04 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número # 707 de la calle FEDERICO DEL TORO, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 413/23).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Acta de nacimiento original de la solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 19 de julio de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (05 de julio de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 27 de julio de 2023, (Oficio: CS7115/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 05 de julio de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 145/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el arrendador señor JOSÉ LUIS VERGARA FAJARDO Y LAURA NATALIA OCHOA VERGARA del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-** Con fecha 18 de AGOSTO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 03 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **486/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 13 a favor, 4 en contra y 8 domicilios de los cuales no se tiene respuesta, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 523/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0661/2023,** el que concluyó;

***Dependencia:*** *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *0661/2023*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido el oficio no. 523/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO****, en el domicilio en la calle* ***Federico del Toro número 707, colonia centro*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“ABARROTES ANA” promovido por la C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA*** *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 04 de agosto de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 04 de agosto del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 413/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 26 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 08 “CUSUR”, para el domicilio de calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, cuenta catastral U8821, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.*
5. *Copia simple de recibo oficial de pago del impuesto predial a favor del C. J. LUIS VERGARA FAJARDO, respecto de la cuenta catastral U8821, realizado con fecha 02 de febrero del 2023.*
6. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U8821 con domicilio en calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de terreno de 375.79 metros cuadrados, el OPD SAPAZA cuenta 28510, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 05 de Julio de 2023; sin embargo consta un sello, que señala que la cuenta de agua se maneja por servicio medido, en razón de lo anterior se paga conforme al m es consumido.*
7. *Copia de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante LAURA NATALIA OCHOA VERGARA.*
8. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre LAURA NATALIA OCHOA VERGARA, con datos de ubicación comercial en el domicilio de calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*
9. *Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de LAURA NATALIA OCHOA VERGARA debidamente firmada.*
10. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7115/2023, de fecha 27 de junio de 2023, para el Giro Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco.*
11. *Dictamen de factibilidad vial número TM 145/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco; dictaminado procedente pero condicionado.*
12. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
13. *Copia certificada del contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio del año 2023, al 01 de junio del año 2024, celebrado entre el C. JOSE LUIS VERGARA FAJARDO y la C. NATALIA OCHOA VERGARA, respecto al bien inmueble ubicado en calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, se anexan INE del arrendador y arrendatario.*
14. *Oficio No. 40/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 10 de agosto de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 trece a favor, 2 dos en contra, 8 domicilios donde no se encontró a persona alguna, siendo un total de 23 encuestas, sin proporcionar INE por las razones que se asientan en cada documento, se anexan fotografías de las viviendas encuestadas.*

1. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 18 de agosto de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, describe que: es un inmueble de con medidas aproximadas de 2.75 metros de frente por 6.7 metros de fondo, cuenta con extintor y botiquín de primeros auxilios. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que no existen a menos de doscientos metros de distancia, jardines de niños, planteles educativos, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores. Se anexa croquis de ubicación del lugar.*
2. *Adjunta 5 cinco fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
3. *Original del Oficio 0299/2023, de fecha 08 de agosto, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco.*

***C O N C L U S I O N E S :***

*El expediente presentado por el solicitante C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA, CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle Federico del Toro número 707, colonia centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, que llevará por nombre “ABARROTES ANA”,* ***SÍ CUMPLE*** *con los requsitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion.*

*Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de Agosto del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA*

**5.-** El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Extraodinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 30 de Agosto del año que corre el oficio número **566/2023**, en el que expusieron como recomendación su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 de septiembre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Primera de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad el **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador señor JOSÉ LUIS VERGARA FAJARDO Y la arrendataria LAURA NATALIA OCHOA VERGARA del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **LAURA NATALIA OCHOA VERGARA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **LAURA NATALIA OCHOA VERGARA** el pasado 04 de agosto de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. LAURA NATALIA OCHOA VERGARA.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **566/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **11 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C.** **LAURA NATALIA OCHOA VERGARA CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA”**,en el inmueble ubicado con el número #707 de la Calle FEDERICO DEL TORO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”

Cd. Guzmán, Jalisco a 14 de septiembre del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES ANA” \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_